

Asunto: Resolución afirmativa.

Expediente Físico: 146/2024

Numero de solicitud de información:146/2024

Unidad administrativa: Obras públicas

C. Ernesto Heredia Santoyo

PRESENTE.

Andrés Martínez Mercados titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco ante usted con el debido respeto comparezco a exponer las siguientes

CONSIDERACIONES:

Su solicitud consistente en:

Emita la relación de concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, incluyendo la información marcada por el artículo 8º, fracción V, inciso P, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en virtud de que la información publicada en los sitios oficiales que debería contener dicha información, se encuentra integrada por registros sin información alguna, lo que evidentemente contraviene los derechos de acceso a la información pública Artículo 8º Fracción V Inciso P La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

En relación a la información deberá publicarse el documento, políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa).

En relación a los concursos por invitación o licitaciones deberán contener: a) Las convocatorias deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

- i. Especificaciones técnicas y condiciones generales;
 - ii. Requisitos que deberá reunir el proveedor o comprador;
 - iii. Descripción genérica del desarrollo del procedimiento;
- y,

Fecha, lugar y horario para la recepción y valoración de las propuestas.

b) La justificación técnica y financiera, donde conste que se hayan cumplido las especificaciones técnicas y se justifique financieramente la decisión, incluyendo el nombre o razón social del adjudicado;

c) La identificación precisa del contrato;

d) El monto; e) El nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato;

f) El plazo y demás condiciones de cumplimiento; y

g) Las modificaciones a las condiciones originales del contrato. Las convocatorias deberán publicarse desde el día hábil siguiente a aquel en que son emitidas oficialmente y permanecer publicadas un mínimo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la resolución.

La resolución deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que ésta se emita.

Lo anterior salvo que no existan plazos establecidos en la normatividad aplicable de cada sujeto obligado.

a) Tipo de bien o servicio adquirido

b) ; b) Nombre y razón social del proveedor;

c) c) Monto de la erogación; y

d) d) Fecha de la erogación.

El contrato deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriba por las partes; en caso de existir modificaciones al contrato, éstas deberán publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban.

Se tiene como procedente en razón de que versa sobre información de carácter FUNDAMENTAL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 fracción V inciso O) y P) de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios:

Artículo 8°. Información Fundamental - General 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado hago de su conocimiento las siguientes

RESOLUCIONES:

PRIMERO: Con base a los argumentos anteriormente mencionados y fundamentos legales se tiene la solicitud de información como **AFIRMATIVO** y como consecuencia **PROCEDENTE**, resolviendo esta Unidad de Transparencia en ese sentido con fundamento en el artículo 86 Fracción I de la Ley de la Materia:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

SEGUNDO: Se notificar al solicitante vía plataforma nacional de transparencia de la respuesta AFIRMATIVA de su solicitud estando dentro del término de 8 días hábiles que prevé el artículo 84 de la ley de la materia:

Artículo 84. Solicitud de Acceso a la Información - Respuesta

1. La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.

TERCERO: Se le Notifica al Solicitante que de acuerdo a lo Establecido por el Artículo 87 Punto número 3 de la Ley anteriormente Citada La información se Entrega en el Estado en el que esta, por lo que no existe obligación de Procesarla.

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

CUARTO:

ACCESO A LA INFORMACION:

Su solicitud consistente en

“Emita la relación de concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, incluyendo la información marcada por el artículo 8°, fracción V, inciso P, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en virtud de que la información publicada en los sitios oficiales que debería contener dicha información, se encuentra integrada por registros sin información alguna, lo que evidentemente contraviene los derechos de acceso a la información pública Artículo 8° Fracción V Inciso P La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

En relación a la información deberá publicarse el documento, políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa).

En relación a los concursos por invitación o licitaciones deberán contener: a) Las convocatorias deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

- iv. Especificaciones técnicas y condiciones generales;
- v. Requisitos que deberá reunir el proveedor o comprador;
- vi. Descripción genérica del desarrollo del procedimiento; y,

Fecha, lugar y horario para la recepción y valoración de las propuestas.

b) La justificación técnica y financiera, donde conste que se hayan cumplido las especificaciones técnicas y se justifique financieramente la decisión, incluyendo el nombre o razón social del adjudicado;

c) La identificación precisa del contrato;

d) El monto; e) El nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato;

f) El plazo y demás condiciones de cumplimiento; y

g) Las modificaciones a las condiciones originales del contrato. Las convocatorias deberán publicarse desde el día hábil siguiente a aquel en que son emitidas oficialmente y permanecer publicadas un mínimo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la resolución.

La resolución deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que ésta se emita.

Lo anterior salvo que no existan plazos establecidos en la normatividad aplicable de cada sujeto obligado.

- e) Tipo de bien o servicio adquirido
- f) ; b) Nombre y razón social del proveedor;
- g) c) Monto de la erogación; y
- h) d) Fecha de la erogación.

El contrato deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriba por las partes; en caso de existir modificaciones al contrato, éstas deberán publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban.”

RESPUESTA: Se encuentra publicada en el siguiente Link:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/112>

Sin más me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Yahualica de González Gallo 5 de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE

“Somos Jalisco, 200 años Libres y Soberanos. 2024,”


LIC. ANDRÉS MARTÍNEZ MERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENSA

